

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**21996** *Anuncio del Notario don Miguel Benet Mancho de subasta por procedimiento extrajudicial.*

Don Miguel Benet Mancho, Notario de Mataró, del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, en el procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria iniciado el día 11 de marzo de 2014 ha sido requerido por Don Silvino Alonso Ruiz para que practique la subasta de la finca hipotecada, previo el señalamiento de la misma y la publicación de los anuncios correspondientes, y procede a ello en la forma siguiente:

En orden al señalamiento, se señala la primera subasta para el día cinco de agosto de dos mil catorce, a las diez horas; la segunda subasta, en su caso, para el día nueve de septiembre de dos mil catorce, a las diez horas y la tercera subasta, en su caso, para el día siete de octubre de dos mil catorce, a las diez horas.

En orden a la identificación de la finca objeto de subasta se señalan los siguientes datos: Urbana.- Departamento cinco.- Constituido por la vivienda puerta segunda, ubicada en la segunda planta alzada del edificio sito en 08302-Mataró, con frente a la calle de Cuba, número 46, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró-2, al tomo 3.183, libro 151, folio 146, finca número 7.753.

La subasta se celebrará en la Notaría donde se siguen las actuaciones, sita en 08301-Mataró, calle La Riera, número 92-96, 1.º

Respecto al día y hora, ya han quedado debidamente indicados al efectuar el señalamiento.

El tipo que servirá de base a la misma para la primera subasta es de setenta y tres mil ochocientos euros; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad señalada; y la tercera se efectuará sin sujeción a tipo.

Asimismo: La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

En orden a los depósitos o consignaciones, se hace constar que los postores, con la excepción de la parte acreedora ejecutante, si lo fuere, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar previamente en la Notaría, el treinta por ciento del tipo que corresponda. En la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda.

Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio del lugar, día y hora fijados para la subasta, a que se refiere el artículo 236-f.5 del Reglamento Hipotecario, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de avisos del Ayuntamiento y del Registro de la Propiedad, y, en su caso, en el Boletín Oficial del Estado para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

Mataró, 5 de junio de 2014.- Miguel Benet Mancho, Notario.

ID: A140032323-1